

de la Licitación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento de contrato.

**POR CUANTO:** Que en fecha Ocho (8) del mes de Septiembre del año dos mil veinte y uno (2021), se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por la comisión del Comité de Compras y Contrataciones los señores: **ANTONY ROSARIO AMPARO** Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo **ELLIS CARRASCO DIAZ**, Encargado del Departamento Administrativo Financiero, **ANA HIERRO DE POLANCO** Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información. En el marco del procedimiento de Licitación Por Comparación de Precios para el **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS** procedimiento de referencia No. AMS-CCC-CP-2021-0001, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

**POR CUANTO:** Que, en el referido informe de Evaluación de Oferta Económica, los peritos y la Comisión administrativa designada para el análisis, concluye con los siguientes:

La comisión recomienda adjudicar en el presente concurso al oferente **EQUISS SRL**, quien resultó con un precio acorde al precio de referencia para esta Licitación por Comparación de Precios y cumplió de forma CONFORME con todos los requisitos técnicos y económicos indicados en el Pliego de Condiciones del Proceso de referencia No. AMS-CCC-CP-2021-0001.

**EN LA RELACION CON TODO LO ANTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 con modificación de la Ley núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitidos mediante el Decreto núm. 543-12, establece: *De las Licitaciones por Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.*

**CONSIDERANDO:** Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento establece que:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluara las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y, además, que regulan la actividad contractual y comunicara por escrito al